

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL ÍNDICE DE LETALIDAD DE TODAS LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DE LA CIUDAD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 29 de agosto, se dio a conocer el informe "Monitor de Uso de la fuerza Letal en América Latina", elaborado por diversas instituciones como por ejemplo el CIDE, la Fundación Ideas para la Paz y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entre otros, y que por primera vez compara los índices de uso de la fuerza en cinco países del continente: México, Venezuela, Brasil, El Salvador y Colombia.

SEGUNDO. El abuso de la fuerza letal por agentes de la seguridad pública del Estado –policías y militares– constituye un problema compartido en muchos países de América Latina. Si bien es cierto que el uso de la fuerza letal es un costo inevitable de la seguridad, también es importante que exista una regulación muy clara y específica a este respecto, así como datos oficiales públicos, a fin de evitar que exista un abuso de la fuerza letal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Dentro del informe mencionado, se señala que la policía de la Ciudad de México, no ha hecho pública la información relativa al uso letal de la fuerza por parte de sus agentes.

SEGUNDO. En términos de rendición de cuentas y transparencia, la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, establece la obligación de realizar un reporte pormenorizado cada vez que un miembro de alguna de las instituciones de seguridad haga uso de la fuerza letal o no letal. Asimismo, se establece la obligación de las instituciones de presentar informes públicos para conocer el uso de la fuerza.

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PARA EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL ÍNDICE DE LETALIDAD DE TODAS LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DE LA CIUDAD.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los tres días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Diputado Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)